

SANTA CRUZ, 11 de julio de 2016.-

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Convenio celebrado con el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins referido al: "Programa Vida Sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles", según R.E.N° 562 de fecha 10.02.2016 y su ampliación, según R.E. N° 2500 de fecha 01.07.2016.

**CONSIDERANDO :**

Que, por convenio de "Vistos 3" el Servicio de Salud celebró, con este municipio un convenio cuyo objetivo es la reducción de los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares en los niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto a través de una intervención en los hábitos de alimentación y actividad física, entregándose al municipio recursos financieros, insumos y capacitación para los equipos de Vida Sana que laboran en la atención primaria de Santa Cruz.

Que, en la ampliación del convenio suscrito se establece el compromiso de la Municipalidad de Santa Cruz de participar en una Jornada de capacitación a desarrollarse por parte de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua (CORMUN) los días 21 y 22 de Julio de 2016 y obligándose a transferir a la antedicha Corporación la suma de \$332.160 (trescientos treinta y dos mil ciento sesenta pesos) correspondiente a la inscripción de 5 personas.

**DECRETO :**

**1.- PÁGUESE**, a la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua (CORMUN RANCAGUA); RUT la suma de \$332.160 (trescientos treinta y dos mil ciento sesenta pesos) correspondiente a la inscripción de 5 personas en la Jornada de Capacitación para profesionales del programa"

**2.- IMPUTESE**, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.22.11.002.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 4.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)